

## RESOLUCIÓN

**2026910000001135-6 DE 20 - 02 - 2026**

*POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.*

### EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. **3673** de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **seis (6)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, identificado con el No. **OPEC 191438**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*, en donde la señora **OLGA PATRICIA RESYES LOZANO** ocupó la **septima (7)** posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza completa el 12 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910000007517-6 de 04 de septiembre de 2025 se procedió con el nombramiento en período de prueba, de la elegible **OLGA PATRICIA RESYES LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.339.274, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 - Superintendencia Nacional de Salud, con la **OPEC 191438**. Acto que le fue

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.**

comunicado el día 04 de septiembre de 2025.

Que, la señora **OLGA PATRICIA RESYES LOZANO** a través de correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado No. 20259300421157682 del 10 de septiembre de 2025, manifestó expresamente su desistimiento de la aceptación del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, identificado con el No. **OPEC 191438**, razón por la que se procedió a derogar su nombramiento en período de prueba a través de la Resolución No. 2025910000011345-6 de 21 de noviembre de 2025 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado No. 20265800003847962 del 16 de febrero de 2026 la CNSC informó sobre la firmeza de uso de lista de elegibles, para la elegible **YENY ALESSANDRA PATIÑO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.476 quien ocupó la octava (8) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3673 del 2 de abril de 2025 para la OPEC No. **191438**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba a la elegible **YENY ALESSANDRA PATIÑO LOPEZ** así:

| POSICIÓN DE MÉRITO | DEPENDENCIA                                                                   | CÉDULA     | APELLIDOS Y NOMBRES          | CARGO                     | CÓDIGO | GRADO | MANUAL FUNCIONES TOMO | MANUAL FUNCIONES PERFIL |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------|---------------------------|--------|-------|-----------------------|-------------------------|
| 8                  | DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD | 52.998.476 | YENY ALESSANDRA PATIÑO LOPEZ | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2028   | 19    | 4                     | 0720                    |

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado con la OPEC No. **191438** se encuentra Desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código OPEC **191438** a::

| POSICIÓN DE MÉRITO | DEPENDENCIA                                                                   | CÉDULA     | APELLIDOS Y NOMBRES          | CARGO                     | CÓDIGO | GRADO | MANUAL FUNCIONES TOMO | MANUAL FUNCIONES PERFIL |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------|---------------------------|--------|-------|-----------------------|-------------------------|
| 8                  | DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD | 52.998.476 | YENY ALESSANDRA PATIÑO LOPEZ | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2028   | 19    | 4                     | 0720                    |

**PARÁGRAFO 1.** La designada en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.**

de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón [convocatoriasns2023@supersalud.gov.co](mailto:convocatoriasns2023@supersalud.gov.co).

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, a la servidora pública no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrita o actualizada en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

| NOMBRE                       | CORREO ELECTRÓNICO |
|------------------------------|--------------------|
| YENY ALESSANDRA PATIÑO LOPEZ |                    |

| ÁREA                                                                          | CORREO ELECTRÓNICO              |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD | lgracia@supersalud.gov.co       |
| DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO                                                   | talentohumano@supersalud.gov.co |

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes 02 de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: Cindy Johana Chaparro Pérez 91000  
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiél -- Adriana Santos Higuera -- Camilo Andres Antolinez Florez  
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez